

EXPEDIENTE 2019-00194.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 24 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, poniendo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de 12 de mayo de 2022, en la siguiente forma:

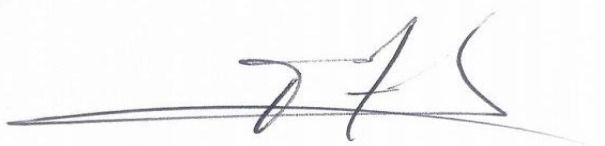
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte Ejecutada \$2.000.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$2.000.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06b9f9c35df94d09970a6b04bc8ef546a35b8990ecef249c706e6fa8da0040b**

Documento generado en 10/06/2022 05:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>